



SECRETARIA. Señor juez, informo a usted con el presente proceso del memorial presentado por la parte demandante en el que solicita el emplazamiento. A su despacho para su conocimiento y fines.

Buenavista- sucre, Marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA -SUCRE. Marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso 2017-00068-00

Advierte al despacho que obra solicitud realizada por la parte demandante en este asunto en la que solicita se emplace al demandado LUIS ALFREDO SALGADO ARRIETA.

En primer lugar, es necesario establecer que el emplazamiento solo opera en este tipo de procesos por desconocerse el lugar de residencia, de trabajo, y dirección electrónica del demandado, y cuando se aportan evidencias de la imposibilidad de la ubicación de este, situación que según el caso concreto, es la que se presentaba con el señor SALGADO ARRIETA, no obstante, según constancia secretarial y acta de notificación de la fecha que obra en el expediente, el demandado ha sido debidamente notificado razón por la que no se torna procedente ordenar el emplazamiento solicitado.

En consecuencia, el juzgado...

RESUELVE

PRIMERO: No acceder a la solicitud de emplazamiento del demandado LUIS ALFREDO SALGADO ARRIETA, atendiendo las razones expuestas en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
Juez